

Bruselas, 17 de junio de 2024
(OR. en)

10781/24

**Expediente interinstitucional:
2024/0137(NLE)**

**TRANS 281
RELEX 767**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 10686/24 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional de un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de 29 de junio de 2022 entre la Unión Europea y Ucrania relativo al transporte de mercancías por carretera – Adopción

CONTEXTO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. El 3 de junio de 2024, la Comisión presentó al Consejo su propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional de un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de 29 de junio de 2022 entre la Unión Europea y Ucrania relativo al transporte de mercancías por carretera.
2. El Acuerdo inicial tiene por objeto facilitar el transporte por carretera entre Ucrania y la Unión Europea, así como por sus territorios, mediante la concesión de derechos adicionales de tránsito y de transporte de mercancías entre Ucrania y la UE, tras la guerra de agresión ilegal de Rusia contra Ucrania y las fuertes perturbaciones que causa a todos los modos de transporte en Ucrania.
3. En los últimos meses, varios Estados miembros han expresado su preocupación por la aplicación del Acuerdo y sus posibles repercusiones, a escala local, en el sector del transporte por carretera. Por consiguiente, la Comisión solicitó un mandato para negociar la modificación del Acuerdo, en particular con el fin de facilitar el cumplimiento y reforzar su aplicación. Este mandato se concedió mediante una Decisión del Consejo (ST 8321/24).

EXAMEN EN EL GRUPO DE TRABAJO

4. El 7 de junio de 2024, la Comisión presentó al Grupo «Transportes Terrestres» el resultado de las negociaciones junto con la propuesta de Decisión del Consejo y, en anexo, el proyecto de modificaciones del Acuerdo. Las delegaciones convinieron en que el proyecto de modificaciones está en consonancia con el mandato de negociación.

CONCLUSIÓN

5. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, adopte la Decisión del Consejo que figura en el documento 10782/24 y las modificaciones del Acuerdo que figuran en el documento 10783/24, para permitir la firma y la aplicación provisional del Acuerdo modificativo.
6. Se informará de la adopción al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE. La Decisión del Consejo se remitirá al Parlamento Europeo.
